



SGTI

Doc.	860593
Exp.	426349

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0364-2022-MDT/GM

El Tambo, 27 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2022-MDT/GPP-ARE emitido por el Área de Racionalización y Estadística; el Informe N° 156-2022-MDT-GPP emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Informe Legal N° 401-2022-MDT-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un **plan operativo** anual de la municipalidad e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 71.- Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y *Plan Operativo*

71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus *Planes Operativos Institucionales* y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

71.3 *Los Planes Operativos Institucionales* reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo No.1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.





Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo No. 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos. Con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI); en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

6.2 Elaboración y aprobación del POI

El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI.

La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir.

La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo.

El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.

Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.

El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-4.

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Según Informe Técnico No.022-2022-MDT/GPP-ARE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina por la procedencia del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, la Ley No. 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Que mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 225-2022-MDT/GM se aprobó la Directiva No 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

Dicha Directiva tiene como objeto establecer los procedimientos técnico normativos para el proceso de programación, elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional Multianual y del Plan Operativo Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en adelante POI Multianual y POI Anual respectivamente, para cumplir con las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente y la programación y ejecución eficiente del presupuesto institucional correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Directiva No 002-2022-MDT/GPP-ARE

5.7 DEFINICIONES

Plan Operativo Institucional - POI: Instrumento de gestión que contiene la programación de Actividades Operativas e Inversiones, de cada uno de los órganos o unidades de organización, orientadas a la consecución de los objetivos y metas institucionales. Contribuye al cumplimiento de las AEI definidas en el PEI, así como los lineamientos de política y permite la ejecución de recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia. Se elaboran dos tipos de POI:

- **Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual:** Instrumento de gestión de la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias, por un período no menor de tres años, tiene carácter orientador. Donde se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera). El POI Multianual constituye un insumo para la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad.
- **Plan Operativo Institucional Anual – POI Anual:** Se elabora en base a la programación del primer año del POI Multianual, el cual se ajusta de acuerdo a la priorización establecida y a la asignación presupuestal de la entidad aprobada en el PIA. Las actividades operativas y las inversiones son ejecutadas en un periodo anual.

6.1.2 De la aprobación del POI Multianual

- El POI Multianual de la entidad, será remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Gerencia Municipal para su revisión, observación o aprobación, adjuntando el Informe Técnico, el Informe de Conformidad y el Informe Legal. En caso de estar conforme, se aprobará el POI Multianual de los ejercicios fiscales correspondientes mediante Resolución de Gerencia Municipal, caso contrario lo derivará según corresponda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.
- El POI Multianual deberá ser aprobado como máximo el último día hábil del mes de abril del año en ejercicio. El cual será remitido al Área de Presupuesto para dar inicio al proceso de Formulación y Programación Multianual del Presupuesto.

Para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se ha tomado en cuenta las premisas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, Resolución de Gerencia Municipal No. 225-2022-MDT/GM, que aprueba la Directiva 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de El Tambo", cuadro de necesidades, PIA de la Municipalidad Distrital de El Tambo", las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y en el marco de los principios de legalidad, es decir se ha elaborado, conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en el marco legal de nuestro país.

En ese escenario normativo resulta necesario contar con una herramienta de gestión estratégica y operativa actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de las distintas unidades orgánicas de la entidad, orientado al logro de los objetivos y metas propuestas, para la ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados criterios de gasto, en tal sentido considerando que el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, cumple con los requisitos primordiales establecidos en las normas señaladas; esta Gerencia opina por su aprobación.

Que, a través de Informe Legal N° 401-2022-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, opina Procedente Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2019, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, conforme a lo expuesto por el área de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Centros de Costo de la entidad, la ejecución de las actividades operativas e inversiones programadas en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POI MULTIANUAL 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el Portal Institucional el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL – POI MULTIANUAL 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tecnologías de Información y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Ing. JULIO CESAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL



5671

Doc.	860587
Exp.	427229

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0363-2022-MDT/GM

El Tambo, 27 de octubre del 2022

VISTO:

Informe N° 159-2022-MDT/GPP de fecha 25 de octubre del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 405-2022-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

La Guía para el Planeamiento Institucional (Modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD), tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

7.2 Evaluación de planes institucionales La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 73 inciso 3, que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes, en su artículo 13° numeral 13.3 nos dice que El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así





como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Artículo 55.1.- La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2022-MDT/GM, se aprobó la Directiva N° 002-2022-MDT/GPP-ARE "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

6.3. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POI ANUAL

6.3.1. El seguimiento al cumplimiento de metas se realizará Semestral y Anualmente mediante la aplicación de encuestas tomadas aleatoriamente a los pobladores del Distrito de El Tambo, mediante el indicador de calidad establecido en líneas posteriores.

6.3.2. La evaluación se realizará Trimestralmente, cada Unidad de Organización presentará los Formatos 7A, 7B y 7C según corresponda (establecidos al final de la presente directiva), mencionando los motivos de los resultados obtenidos, adjuntando los medios de verificación que sustentan la ejecución de la meta y la problemática presentada para no lograr cada meta planteada debidamente firmado por el responsable de la unidad de organización, y el VºBº de la Gerencia o Sub Gerencia, de la cual dependa funcionalmente, a más tardar a los diez (10) días calendarios siguientes de cada Trimestre fenecido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en forma digital al responsable del Área de Racionalización y Estadística. Los responsables de los CC, son los encargados de reportar el avance de las metas físicas y metas financieras ejecutadas; a fin de realizar las coordinaciones necesarias y las correcciones, de ser necesario, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2022- III Trimestre de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las actividades, objetivos Institucionales y metas programadas, así como la ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario realizar la evaluación en forma trimestral, con la finalidad de monitorear y corregir las acciones e implementar medidas correctivas, cuando el caso lo amerite, siendo conveniente aprobar, mediante un acto resolutorio la evaluación del III Trimestre.

Que, el área de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 022-2022-MDT/GPP-ARE refiere que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y los procedimientos para el desarrollo de la Evaluación Trimestral del POI; concluye que opina la procedencia de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 correspondiente al III trimestre, la cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 159-2022-MDT/GPP, de fecha 25 de octubre del 2022, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 al Tercer Trimestre en cumplimiento a la Directiva Gerencial N° 004-2021-MDT/GM;

Que en merito a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rigen por principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad, concordante con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 de la Ley municipal, por el cual las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas.



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDT/A, de fecha 03 de enero del 2020; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la EVALUACIÓN del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – III TRIMESTRE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – III Trimestre, de la Municipalidad Distrital del El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. JULIO CÉSAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL